



**ACTA**

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2018/3	El Pleno

**DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	20 de abril de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 20:30 hasta las 20:45 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	José Ramón Ibáñez Blasco
<b>Secretario</b>	Constantino Foz Brenchat

**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
73260779Y	Alberto Herrero Bono	Sí
73257357B	Gloria Simon Mulet	NO
46335845E	Isabel Barberán Barrero	Sí
73085809C	Javier Cueto Prades	Sí
17708316H	José Ramón Ibáñez Blasco	Sí
73090090T	Laura Gascón Galindo	Sí
73256168H	Luis Aznar Buj	Sí
17715945B	Manuel Pascual Conesa Aguilar	Sí
40970128K	Olga Ruiz Perez	Sí
73261854T	Raquel Palos Cros	Sí
46774713G	Raúl Campoy García	Sí

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**1.- Aprobar el Plan Económico-Financiero por incumplimiento de la Regla del Gasto 2017.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictámen de la Comisión de Hacienda de fecha 18-4-2018, que reza así:

*“Por el Sr. Secretario-Interventor se informa a la Comisión que la liquidación del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2017, ha puesto en evidencia que el Ayuntamiento de Calanda, en dicho ejercicio, incumplió la regla del gasto en 289.637,68 euros.*

*Las causas de dicho incumplimiento vienen determinadas por la realización de gastos extraordinarios financiados con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2016; gastos consistentes en el otorgamiento de ayudas e incentivos económicos encaminados a impulsar el desarrollo industrial del municipio de Calanda mediante el asentamiento de nuevas empresas.*

*Para corregir dicha situación de desequilibrio, no se considera necesario establecer ninguna medida estructural, siendo suficiente la aprobación y ejecución del Presupuesto municipal del ejercicio 2018 en términos de cumplimiento de la regla del gasto, efectuándose a tal efecto un permanente seguimiento del desarrollo Presupuestario.*

*Visto el Plan Económico-Financiero suscrito por el Secretario-Interventor de fecha 10-4-18.*

*Considerando que el Plan propuesto es conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y al artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que*



*se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, siendo competente para su aprobación el Pleno Municipal.*

*Sometido el asunto a votación, se pronuncian a favor D. José Ramón Ibáñez, D. Raúl Campoy y D. Manuel Pascual Conesa; se abstiene D.<sup>a</sup> Gloria Simón. En consecuencia, la Comisión, por mayoría de sus miembros, propone al Pleno la adopción del siguiente*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Quedar enterada del resultado de la evaluación de la regla del gasto efectuada por Secretaría-Intervención mediante Informes de fechas 21-3-18 y 10-4-18.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar el Plan económico-financiero del Ayuntamiento en los términos que constan en el documento redactado por el Sr. Secretario-Interventor.*

**TERCERO.-** *Remitirlo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su publicación en su portada web, en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del Plan económico-financiero.*

**CUARTO.-** *A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Abierto el debate, toma la palabra D. Manuel Pascual Conesa recordando que en la sesión de la comisión informativa, por el Sr. Secretario se dieron las explicaciones y la información suficiente sobre el Plan Económico Financiero que ahora se somete a votación y las causas que han motivado el incumplimiento de Regla del Gasto. Por tanto, concluye que este asunto debe ser aprobado.

D. Alberto Herrero aclara que la portavoz de su Grupo en la comisión informativa se abstuvo porque deseaba realizar un análisis más exhaustivo del Plan y de los motivos que lo fundamentan antes de pronunciarse en el Pleno. Lo cierto es que la venta por el Ayuntamiento de la parcela industrial sita en el polígono industrial La Fuensalada a la empresa SEVASA TECHNOLOGICS, S.A y las ayudas económicas concedidas para el acondicionamiento y para la adquisición de la parcela industrial han llevado al Ayuntamiento al incumplimiento de la Regla del Gasto. La situación de crisis que viene atravesando la economía española ha obligado al Estado a adoptar medidas para el control del Gasto Público, entre ellas el establecimiento de la denominada Regla del



Gasto. Concluye que su Grupo va a aprobar el Plan Económico Financiero porque constituye un instrumento necesario.

D. Raúl Campoy, Concejal Delegado de Hacienda, recuerda que las Administraciones Públicas están sometidas a numerosas leyes como las de la Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla del Gasto. Tales normas pretenden contener y vigilar el gasto de los Ayuntamientos, incluso en aquellos casos en que estos se encuentran en una situación económica holgada y con superávit; entiende dicho concejal que tales reglas limitativas debieran aplicarse con mayor rigor a las Administraciones que atraviesan una situación económica precaria, pero no a aquellas otras, como el Ayuntamiento de Calanda, cuya situación económica esta saneada. Lo sucedido en nuestro caso es que la Administración del Estado ha impuesto un límite al gasto de las Administraciones Públicas posibilitando un incremento del 2,1% con respecto al gasto realizado en el ejercicio antes; pues bien, el Ayuntamiento de Calanda en 2017 superó dicho gasto en un 15 x 100. Pero ello no obedece a problemas económicos estructurales, no se trata de que el Ayuntamiento no pueda hacer frente a sus gastos con los ingresos que posee, sino que el incumplimiento viene motivado por las ayudas económicas que se han aprobado para la instalación de nuevas empresas en el municipio y particularmente para el establecimiento de la mercantil SEVASA TECHNOLOGICS, S.A; gracias a los incentivos económicos concedidos, dicha empresa se ha instalado en el polígono industrial municipal y está en condiciones de comenzar su actividad productiva en breve; por tanto, podemos concluir que se ha incumplido la regla del gasto, pero se ha instalado una nueva actividad industrial en el municipio. Se pregunta D. Raúl Campoy a qué nos obliga el incumplimiento de la Regla del Gasto; y se responde que dicho incumplimiento obliga al Ayuntamiento a aprobar el Presupuesto del presente ejercicio 2018 cumpliendo la Regla del Gasto y a establecer un sistema de control o de vigilancia a lo largo de todo el ejercicio para evitar nuevos incumplimientos; controles y vigilancia que ya se vienen aplicando de forma habitual. Por ello, el Plan Económico financiero que ahora se aprueba no comporta ningún esfuerzo para el Ayuntamiento de Calanda; concluye que si el Ayuntamiento se viera en la tesitura de incumplir nuevamente la Regla del Gasto para favorecer la implantación de nuevas industrias en el municipio, sin duda se haría.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar el dictamen de la Comisión en la forma en la que se presenta redactado.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión a las 20.45 horas. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.



**B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**